



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

ANUNCIO

Ante las reiteradas consultas que se han venido generando por parte del personal respecto del contenido de los documentos médicos justificativos de las ausencias al puesto de trabajo que no deriven en una baja médica, resulta preciso precisar el contenido de los documentos que resultan suficientes para justificar una ausencia al puesto de trabajo. A tan fin se indica lo siguiente:

1.- Únicamente justificarán la ausencia al puesto de trabajo los documentos emitidos por el médico de cabecera del Servicio Canario de Salud.

2.- Todo documento ha de contener necesariamente los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI del trabajador
- Hora de inicio y de finalización de la consulta
- Especificación de si se ha de guardar reposo, y por cuánto tiempo (24-48 horas)
- Firma del facultativo
- Sello del facultativo

Todo documento que se aporte que no reúna todos y cada uno de los requisitos señalados, no justificará la ausencia total o parcial al puesto de trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 2010

El Gerente

Joaquín Delgado Feliciano

